



RESOLUCION EXENTA N°

0073

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A CHILENA DE COMPUTACIÓN LIMITADA SEGÚN ORDEN DE COMPRA 846-872-CM16

COPIAPO

16 FEB 2017

**VISTOS:**

1°) La Ley N° 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) La Ley N° 20.981/2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017"; 3°) La Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) La Resolución Exenta N° 015/0907, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9°) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que delega facultades en Directoras Regionales; 10°) Resolución Exenta N° 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000; 11°) La Resolución N° 015/0016 del 16/01/2017 que establece un nuevo orden de subrogancias; 12°) Los demás antecedentes a la vista para la resolución.;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-5-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en CM Venta, Arriendo, Accesor y Suministros Impresoras
- 2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa CHILENA DE COMPUTACIÓN LIMITADA Rut. 78.359.230-4 para la adquisición de Compra insumos, generando entre otras, la orden de compra ID 846-872-CM16 emitida el 16/12/2016
- 3.- Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.
- 4.- Que, el proveedor no presentó respuesta al mail enviado con fecha 28/12/2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.
- 5.- Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación 2239-5-LP14, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles.
- 6.- Que, en la orden de compra ID 846-872-CM16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura N° 66019, emitidas el 26/12/2016 por CHILENA DE COMPUTACIÓN LIMITADA y Guías de Recepción N° 6341 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 27/12/2016, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

7.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra 846-872-<br>CM16        | Fecha entrega de<br>productos según<br>Orden de Compra | Fecha de Guía de<br>Recepción en<br>bodega | Días hábiles de<br>atraso (con<br>tope de 10 días) | Cantidad de<br>productos con<br>atraso | Valor unitario<br>producto \$ | Total \$  | Tasa Interés | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|-----------|--------------|-----------------|----------------|
| 1011303 - CARTUCHOS DE<br>TINTA HP 60XL | 23-12-2016                                             | 27-12-2016                                 | 2                                                  | 4                                      | \$ 20.855                     | \$ 83.420 | 2%           | \$ 1.668        | \$ 3.336       |
| TOTAL MULTA                             |                                                        |                                            |                                                    |                                        |                               |           |              |                 | \$ 28.766      |

8.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

- 1.- Aplíquese al proveedor CHILENA DE COMPUTACIÓN LIMITADA, por concepto de multa la suma ascendente a \$28.766, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 009 001 del Programa 02
- 3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINA GARCIA JOFRE  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI ATACAMA

CGJ / JOC / ror

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes